



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Pago por legítimo abono - Dra. Nayré Mondino.

VISTO:

Que, por EX-2023-00931101-UNC-ME#FO, se tramita el pago de honorarios a la Dra. Nayré Alejandra Mondino, dictante en la Carrera de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dento-Máxilo-Facial; y

CONSIDERANDO:

Que el día 09 de noviembre de 2023 y con una duración de 2 horas fue dictado el tema: "Ortodoncia Lingual";

Que para el dictado de la misma se convocó a la Dra. Nayré Alejandra Mondino por su formación académica;

Que conforme surge el análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de un instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido;

Que por lo tanto procede tan sólo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato;

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios.

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer, con carácter de excepción, declarando de legítimo abono los servicios prestados por la Dra. NAYRÉ ALEJANDRA MONDINO, CUIL 27-

21826108-1, en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1º, por el dictado del tema "**Ortodoncia Lingual**", con una duración de 2 horas a cursantes de la Carrera de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dento-Máxilo-Facial el día 09 de noviembre de 2023, correspondiéndole la suma de \$7.000 (pesos siete mil).

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado - Carrera de Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Dento-Máxilo-Facial.

ARTÍCULO 3º: Tómesese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.